

DECRETO N° 627

VISTO y CONSIDERANDO :

La Renuncia presentada por el Secretario Deliberativo, Prosecretario Deliberativo y el Prosecretario Administrativo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 74 inc 5, de la Ley Orgánica Municipal Transitoria, y concordantes con la Ley Provincial N° 6843 y sus modificatorias, y la Ordenanza N° 1.705.-

Que, puesto a consideración del Cuerpo la propuesta de designación para cubrir los cargos vacantes a los señores, Dr. Gonzalo Raúl VILLACH, D.N.I. N° 30.676.190; María Laura ROMERO, DNI 32.797.291; y el Lic. Marcos Cristian VAN MUYLEM, DNI 22.919.888.-

Que, los señores Concejales presentes aceptan, otorgar el acuerdo para las respectivas designaciones.-

POR ELLO :

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

DECRETA :

ARTICULO 1°.- Designase a partir de la sanción del presente instrumento, al señor Dr. Gonzalo Raúl VILLACH, D.N.I. N° 30.676.190, en el cargo de Secretario Deliberativo del Concejo Deliberante.-

ARTICULO 2°.- Designase a partir de la sanción del presente instrumento, a la señora Dra. María Laura ROMERO, DNI 32.797.291, en el cargo de Pro Secretaria Deliberativa del Concejo Deliberante.-

ARTICULO 3°.- Designase a partir de la sanción del presente instrumento, al señor Lic. Marcos Cristian VAN MUYLEM, DNI 22.919.888, en el cargo de Pro Secretario Administrativo del Concejo Deliberante.-

ARTICULO 4°.- Los funcionarios designados por el Artículo precedente deberán tomar posesión del cargo previo juramento de rigor.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones "Centenario Santos Tomas Moro" del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los trece días del mes de Diciembre del año dos mil diecinueve. Proyecto presentado por el CUERPO DE CONCEJALES.-


Dr. Gonzalo Raul Villach
Secretario Deliberativo
Concejo Deliberante - L.R. Capital


Dr. Guillermo Federico Galvan
Viceintendente Municipal
Concejo Deliberante Dpto. Capital